

3

00000 1



*[Handwritten signature]*

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA CIBATUS COMPAÑIA LIMITADA**



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

**CUANTIA: INDETERMINADA**

%%%%%%%%

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dí 3 copias  
/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día  
de hoy **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
NUEVE, ANTE MÍ DOCTORA XIMENA MORENO DE  
SOLINES, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,**  
comparece a la celebración de la presente escritura el  
señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, en su  
calidad de Gerente General y por lo tanto Representante  
Legal de la **Compañía CIBATUS COMPAÑIA LIMITADA,**  
según se desprende de la copia del nombramiento que se  
acompaña. El compareciente declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil casado mayor de edad,  
domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz  
ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su

*[Handwritten signature]*

1 cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada  
2 por mí se agrega a la presente escritura como documento  
3 habilitante y me solicita elevar a escritura pública el  
4 contenido de la siguiente minuta:- **SEÑORA NOTARIA:**  
5 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
6 incorporar una de reforma del objeto social y reforma de  
7 estatutos sociales de la Compañía CIBATUS COMPAÑÍA  
8 LIMITADA, al siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
9 **COMPARECIENTE.-** Comparece Andrés Fernando Navarro  
10 Bodenhorst, en su condición de Gerente General y por lo  
11 tanto Representante Legal de la Compañía CIBATUS  
12 COMPAÑÍA LIMITADA, según se desprende de la copia del  
13 nombramiento que se acompaña, con el objeto de dar  
14 cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de  
15 Socios, de la compañía que resolvió reformar los  
16 Estatutos. El compareciente es de nacionalidad  
17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y  
18 domiciliado en esta ciudad de Quito **CLÁUSULA**  
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura  
20 pública celebrada el siete de abril de dos mil seis, ante el  
21 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor  
22 Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil  
23 del Cantón Quito, el treinta y uno de mayo del mismo  
24 año, se constituyó la Compañía CIBATUS COMPAÑÍA  
25 LIMITADA. b) Mediante escritura pública de cesión de  
26 participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo  
27 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir,  
28 el once de julio del dos mil seis, e inscrita en el Registro



1 Mercantil el dieciséis de agosto del dos mil seis, el Señor  
2 Rodrigo Izurieta cedió cincuenta y siete participaciones  
3 sociales a favor del Señor Leopoldo Brauer Pinto y  
4 Señor Carlos Fernando Navarro Flores cedió una  
5 participación a favor del señor Andrés Navarro  
6 Bodendorst. c) Mediante escritura pública de cesión de  
7 participaciones, otorgada ante la Notaria Segunda del  
8 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el  
9 veinte de marzo del dos mil nueve e inscrita en el  
10 Registro Mercantil el trece de abril del dos mil nueve, el  
11 Señor Rodrigo Izurieta Andrade transfiere setenta  
12 participaciones sociales a favor del señor Andrés  
13 Fernando Navarro Bodendorst y una participación a favor  
14 del Señor Carlos Fernando Navarro Flores; así como los  
15 cónyuges Leopoldo Miguel Brauer Pinto y Cristina  
16 Moscoso Salazar transfieren cincuenta y siete  
17 participaciones a favor del Señor Andrés Fernando  
18 Navarro Bodendorst. d) La Junta General Extraordinaria  
19 y Universal de Socios reunida el día treinta y uno de  
20 agosto de dos mil nueve, por unanimidad, aprobó la  
21 reforma del objeto social de la Compañía CIBATUS  
22 COMPAÑÍA LIMITADA., según consta del Acta que se  
23 adjunta como habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**  
24 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes  
25 expuestos, el señor Andrés Fernando Navarro  
26 Bodendorst, a nombre y en representación de CIBATUS  
27 COMPAÑÍA LIMITADA., en su calidad antes invocada,  
28 manifiesta y declara que, a fin de dar cumplimiento a la



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria  
2 y Universal de Socios de la compañía, ~~procede a~~  
3 reformar el objeto social de la compañía.- **"DOS.-**  
4 **DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-** El domicilio  
5 principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito  
6 Metropolitano, República del Ecuador, ~~pudiendo~~  
7 establecer sucursales y agencias en cualquier ciudad del  
8 país o el exterior. ~~La duración de la Compañía será de~~  
9 cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de la  
10 escritura pública de constitución ~~pudiendo prorrogarse o~~  
11 anticiparse su disolución previa resolución legalmente  
12 tomada por la Junta General de socios. ~~El objeto de la~~  
13 compañía es: **Uno.-** La preparación y venta de comida y  
14 alimentos; **Dos.-** La compra-venta, arrendamiento,  
15 permuta, corretaje de bienes raíces; administración,  
16 supervisión, compra-venta de edificios, hoteles,  
17 restaurantes, fincas, ~~haciendas,~~ almacenes,  
18 supermercados, tiendas para la comercialización de  
19 productos; **Tres.-** Compra-venta, exportación,  
20 comercialización de juegos infantiles; **Cuatro-**  
21 Importación, exportación, comercialización de papelería y  
22 útiles escolares y de oficina; **Cinco.-** Prestación de  
23 servicios de estética, principalmente corte de cabello,  
24 tintes, maquillajes, peinados, manicure, pedicure,  
25 tratamientos y diversos tipos de terapias estéticas; **Seis.-**  
26 Prestación de servicios de programas de estimulación  
27 temprana en la que podrán intervenir activamente los  
28 padres, dirigidos a niños recién nacidos en adelante,



1 (cursos de psicoprofilaxis y en general todo tipo de cursos  
 2 destinados para la preparación para ingreso de los niños  
 3 al colegio; **Siete.**- Difusión de técnicas que permitan  
 4 contribuir con el proceso de desarrollo de las estructura  
 5 cerebral humana e incremento de actitudes y habilidades  
 6 del niño. **Ocho.**- Exportación, importación, alquiler,  
 7 compra- venta de: automóviles, camiones, tractores y de  
 8 toda clase de vehículos automotores, así como sus  
 9 repuestos, partes y accesorios. Para el cumplimiento de  
 10 su objeto podrá: **Uno)** Tener la representación de bienes  
 11 y servicios de empresas nacionales y extranjeras, y  
 12 organizaciones no gubernamentales. para lo cual podrá  
 13 celebrar contratos de franquicia, sub-franquicia, licencia,  
 14 joint venture, mandato mercantil y concesión, entre  
 15 otros, en líneas afines a su objeto social. **Dos)** Ser  
 16 mandante, mandataria, accionista, representante,  
 17 distribuidora, concesionaria, licenciataria y agente de  
 18 otras personas naturales o jurídicas, nacionales o  
 19 extranjeras que tengan un objeto social similar al suyo.  
 20 **Tres)** Dedicarse a la importación, exportación, compra,  
 21 venta, distribución, intermediación, representación, e  
 22 intercambio de todo tipo de productos, bienes y servicios  
 23 afines a su objeto social. **Cuatro)** Realizar toda clase de  
 24 actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la  
 25 ley que se relacionen con su objeto, Actividades similares  
 26 o conexas a las mencionadas que suplan o  
 27 complementen. **Cinco)** Adquirir acciones, participaciones  
 28 o derechos de compañías existentes o promover la



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

1 constitución de nuevas compañías estatales o privadas,  
2 participando como parte en el contrato constitutivo o  
3 fusionándose con otra o transformándose en una  
4 Compañía distinta conforme lo disponga la Ley. **Seis)** La  
5 Compañía podrá participar en toda clase de licitaciones  
6 con el Estado ya sea sola, formando consorcios con  
7 compañías nacionales y/o extranjeras, o asociándose con  
8 compañías existentes o que se fueren a constituir.  
9 Igualmente la Compañía tiene facultad de participar con  
10 compañías del Estado, conformando Compañías de  
11 economía mixta o de cualquier otra naturaleza. La  
12 Compañía no realizará actividades propias de las  
13 Instituciones Financieras ni de Mercado de Valores.

14 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

15 El compareciente, señor Andrés Fernando Navarro  
16 Bodenhorst, en su calidad de Representante Legal,  
17 declara bajo juramento que la Reforma de Estatutos  
18 Sociales de la Compañía que se realiza por medio del  
19 presente instrumento, es correcto y responde a la  
20 decisión de los socios de la compañía. **CLÁUSULA**

21 **QUINTA:** El compareciente autoriza al Abogado Santiago  
22 Solines Moreno, y/o Señorita Ana Elizabeth Grijalva  
23 Yerovi para que en su nombre y representación realicen  
24 todos los trámites tendientes a la legalización de la  
25 presente Reforma de Estatutos Sociales, hasta su  
26 inscripción en el Registro Mercantil. Hasta Aquí la  
27 minuta. Usted señora Notaria, se servirá agregar las  
28 demás cláusulas de estilo. **firmado) Abgogado Santiago**



1 Solines Moreno.- Matricula Profesional número diez  
 2 mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados  
 3 de Pichincha.- Hasta aquí el contenido de la minuta  
 4 que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
 5 legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por  
 6 mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de  
 7 acto, de todo lo cual doy fe



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**F) SR. ANDRÉS FERNANDO NAVARRO BODENHORST**  
 C.C. 170661213 9  
 C.V. 186-0257

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito.- A  
 CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

NOMBRAMIENTO

Señor

**Andrés Fernando Navarro Bodenhorst**  
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Quito, 20 de mayo de 2009

De mis consideraciones:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CIBATUS CIA. LTDA., reunida el 20 de mayo de 2009, resolvió por unanimidad de votos, elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de un (1) año, conforme consta del Artículo Dieciséis de los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario 27mo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir el 7 de abril de 2006, aprobada mediante resolución No. 06.Q.II.1382 del 21 de abril de 2006 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo de 2006.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en los estatutos sociales de la compañía.

Independientemente de la finalización del periodo para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Este nombramiento reemplazará al otorgado a favor de la Sra. María Verónica Ponce Calderón el 1 de Junio de 2006 e inscrito en el Registro Mercantil el 14 de Junio de 2006.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

**Srta. María Fernanda Guayaquil Rodríguez**  
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito, 20 de mayo de 2009.

**Andrés Fernando Navarro Bodenhorst**  
C.C. 170667213-4

Con este acto queda inscrito en el presente documento bajo el No. **6679** del Registro de Nombres y Apellidos Tomo No. **140** Quito, a **10 JUN. 2009**  
REGISTRO MERCANTIL

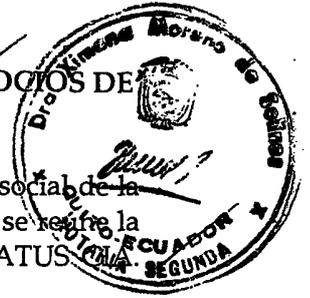
De conformidad con la facultad prevista en el art. I del Decreto Mg 2363 publicado en el G.O. No. 554 del 12 de Abril de 1978 que aplica el art. 10 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que se me exhibió es igual al documento que se me exhibió.

**Dra. Ximena Florenzo de Solines**

NOTARIA SEGUNDA

  
**Dr. Raúl Caybar Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA CIBATUS CIA LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de agosto de 2009, en el local social de la compañía ubicado en: la calle Suecia E8-13 y Av. De los Shirys, a las 09h00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CIBATUS CIA LTDA.

Concurren a la sesión los socios : Sr. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst y Sr. Carlos Fernando Navarro Flores, por sus propios y personales derechos, por lo que se encuentra debidamente representado el 100% del capital pagado por la compañía.

Los socios, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

**1.- Reforma del Objeto Social**

Actúan como Presidente de la Junta el Sr. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst como secretario de la Junta se designa al Sr. Carlos Fernando Navarro Flores.

El Presidente declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto orden del día:

**1.- Reforma del Objeto Social**

Toma la palabra el Sr. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, quien manifiesta que es indispensable el cambio de objeto social de los estatutos de la compañía, a fin de que la compañía pueda realizar otras actividades comerciales.

La propuesta es aceptada, por lo que se procede a reformar el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos:

**"DOS.- DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier ciudad del país o el exterior. La duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución pudiendo prorrogarse o anticiparse su disolución previa resolución legalmente tomada por la Junta General de socios. El objeto de la compañía es: 1.- La preparación y venta de comida y alimentos; 2.- La compra-venta, arrendamiento, permuta, corretaje de bienes raíces; administración, supervisión, compra-venta de edificios, hoteles, restaurantes, fincas, haciendas, almacenes, supermercados, tiendas para la comercialización de productos; 3.- Compra-venta, exportación, comercialización de juegos infantiles; 4.- Importación, exportación, comercialización de papelería y útiles escolares y de oficina; 5.- Prestación de servicios de estética, principalmente corte de cabello, tintes, maquillajes, peinados, manicure, pedicure, tratamientos y diversos tipos de terapias estéticas; 6.- Prestación de servicios de programas de estimulación temprana en la que podrán intervenir activamente los padres, dirigidos a niños recién nacidos en adelante, cursos de psicoprofilaxis y en general todo tipo de cursos destinados para la preparación para ingreso de los niños al colegio; 7.- Difusión de técnicas que permitan contribuir con el proceso de desarrollo de la estructura cerebral humana e incremento de actitudes y habilidades del niño. 8.- Exportación, importación, alquiler, compra-venta de:

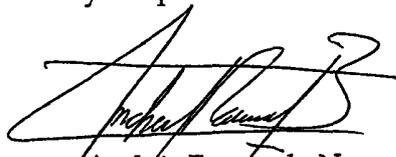
automóviles, camiones, tractores y de toda clase de vehículos automotores, así como sus repuestos, partes y accesorios.

Para el cumplimiento de su objeto podrá:

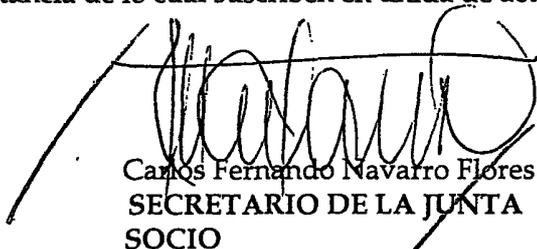
- 1) Tener la representación de bienes y servicios de empresas nacionales y extranjeras, y organizaciones no gubernamentales, para lo cual podrá celebrar contratos de franquicia, sub-franquicia, licencia, joint venture, mandato mercantil y concesión, entre otros, en líneas afines a su objeto social.
- 2) Ser mandante, mandataria, accionista, representante, distribuidora, concesionaria, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan un objeto social similar al suyo.
- 3) Dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, intermediación, representación e intercambio de todo tipo de productos, bienes y servicios afines a su objeto social.
- 4) Realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley que se relacionen con su objeto, Actividades similares o conexas a las mencionadas que suplan o complementen.
- 5) Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una Compañía distinta conforme lo disponga la Ley.
- 6) La Compañía podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola, formando consorcios con compañías nacionales y/o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la Compañía tiene facultad de participar con compañías del Estado, conformando Compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza.

La Compañía no realizará actividades propias de las Instituciones Financieras ni de Mercado de Valores.

Sin más puntos por tratar, la Presidencia concede veinte minutos a Secretaria para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez redactada es leída a los asistentes y se aprueba sin observaciones, para constancia de lo cual suscriben en unida de acto.



Andrés Fernando Navarro Bodenhorst  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO



Carlos Fernando Navarro Flores  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
SOCIO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312242  
 CASADO ANA LUISA JIJON PINTO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CARELES FERNANDO NAVARRO  
 KAREN MONICA BODENHORST  
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 03/03/2009  
 0870372021  
 REN: 0709199  
 FUGA DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170667213-4  
 NAVARRO BODENHORST ANDRES FERNANDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 09 MAYO QUITO 1972  
 FECHA DE REG. CIVIL REG. CIVIL 0325 07845 H  
 PICHINCHA/ QUITO AGE 35 SEXO M  
 GONZALEZ SUAREZ 1972  
 FAMA DEL CEDULADO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2366 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, el 20 de Septiembre de 2009  
 Dra. Ximena Moreno de Solines  
 NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ESCRIBANES  
 CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD  
 ELECCIONES SERVICIOS  
 186-0257  
 1706672134  
 NAVARRO BODENHORST ANDRES FERNANDO  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



Se otorgó mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.

*Ximena Moreno de Solines*  
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 NOTARIA SEGUNDA



*[Handwritten signature]*

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la doctora Esperanza  
 2 Fuentes Valencia directora jurídica de compañías  
 3 (encargada) de la Superintendencia de compañías en su  
 4 resolución N° SC.IJ.DJC.Q.09.004397 de fecha 20 de  
 5 octubre del 2009, tomé nota de la aprobación constante  
 6 en dicha resolución, al margen de la matriz de la  
 7 escritura de reforma del objeto social y reforma de  
 8 estatutos sociales de la compañía CIBATUS CIA. LTDA.  
 9 otorgada ante mí el 21 de septiembre del 2009.-  
 10 QUITO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2009.-



Dra. Ximena  
 Moreno de  
 Solines

NOTARIA 2a

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

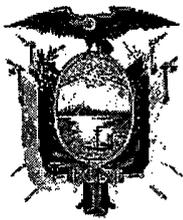
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

0.000.8

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CIBATUS CIA. LTDA., de fecha siete de abril del dos mil seis, la REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil nueve y Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto cero nueve punto cero cero cuatro mil trescientos noventa y siete, de fecha veinte de octubre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y uno de octubre del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

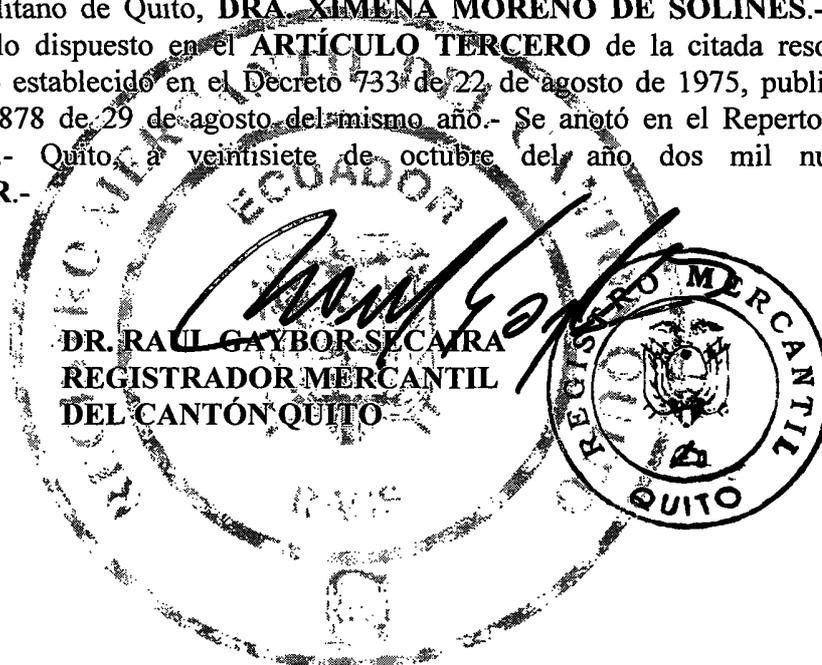


0.00.9

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 20 de octubre de 2.009, bajo el número **3541** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1311** del Registro Mercantil de treinta y uno de mayo de dos mil seis, a fs. 1120 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CIBATUS CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038066**.- Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

